LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICA:

Que la Alcaldía del Municipio de Altamira, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del municipio, se encuentra que existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, que pueda desarrollar las siguientes actividades, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD RELACIONADO CON EL APOYO A LOS PROGRAMAS DE GESTION SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA."

Obligaciones especificas:

1. Apoyar los procesos de envío de informes y documentación a la Secretaría de Salud Departamental, entidades de control y demás entes, dentro de los términos y condiciones que corresponda normativamente.
2. Colaborar en el desarrollo de los planes de acción para hacer cumplimiento y seguimiento al plan de desarrollo de acuerdo al área contratada.
3. Apoyar en el desarrollo y cumplimiento en los programas de salud Sexual y Reproductiva.
4. Apoyar en el desarrollo y cumplimiento en los programas de Emergencias y Desastres.
5. Apoyar en el desarrollo y cumplimiento de los programas de Salud Laboral.
6. Apoyar en el desarrollo y cumplimiento en los programas de gestión diferencial de las poblaciones vulnerables, específicamente habitante de calle.
7. Apoyar en la elaboración y gestión de los requerimientos documentales del SG SST
8. Participar de las asistencias técnicas programadas y desarrolladas por la SSD y DLS
9. Apoyar en la sustentación de las actividades de los planes de acción en salud en las evaluaciones de gestión programadas por la SSD.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

Dada en Altamira, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario